



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 8 - Secretaría N° 15

Expte. N° 232/2025-BELLINI, FRANCO GERMAN c/ F 458 S.A. Y
OTRO s/ORDINARIO

Buenos Aires febrero de 2026.AF

1. Incorpórense en el registro informático de la causa las constancias de transferencias bancarias adjuntadas por la demandada y hágase saber al actor. Notifíquese.

2. En lo que respecta a los honorarios de la conciliadora, estése a lo provisto en la fecha a la presentación del 25.02.26.

A tenor de lo manifestado por la profesional, déjese sin efecto la intimación cursada a [fd. 378](#).

3. Con la actuación digital que surge del registro informático de la causa con fecha 01.08.25, téngase por oblada la tasa de justicia devengada en autos.

4. Con el resultado de la notificación dispuesta en el punto 1, peticione y se proveerá cuanto por derecho corresponda.

FDO: JAVIER J. COSENTINO. JUEZ.

